

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Estépar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), queda declarada oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los lugares denominados Tejera, Salceda y Reolata, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los indicados términos, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Tardajos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denomina-

do Cuarenta Hanegas, señalándose como zona sospechosa 1.000 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el sitio en que se encuentran los animales, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 17 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en sesión del día de ayer, ha acordado que se proceda a la venta de plantones de árboles frutales, procedentes del Campo Práctico de Agricultura, fijando el precio de 1'50 pesetas por plantón para cada una de las especies de manzano, peral, ciruelo y guindo, únicas disponibles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, significando que durante el plazo de veinte días naturales pueden hacerse los pedidos, mediante una simple carta o nota firmada, en la Secretaría de la Diputación Provincial, Negociado de Agricultura.

Burgos 19 de noviembre de 1936.

=El Presidente, José Casado.=
P. A. de la C. G.=El Secretario,
Amancio Ortega.

Subastas de acopios de piedra.

Acordada por la Comisión Gestora, en su sesión ordinaria del día 18 del actual, la celebración de una segunda subasta para la contratación de acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el ejercicio actual, de las carreteras provinciales de La Puebla de Arganzón a Cucho, Burgos a Barbadillo del Pez y Roa a Burgos-Sección de Burgos a Santa María del Campo, que no fueron objeto de licitación en las subastas celebradas; haciendo uso de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto señalar el día 10 de diciembre próximo, y su hora de las doce, para la celebración de la subasta de que queda hecha referencia, que tendrá lugar en el Palacio provincial, Salón de sesiones, Planta baja, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rigió en las anteriores, y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de julio último, consignándose a continuación los datos más principales.

Carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho: Presupuesto de contrata, 3.381 pesetas, fianza provisional, 169'05 pesetas.

Carretera de Burgos a Barbadillo del Pez: Presupuesto de contrata, 8.050 pesetas, fianza provisional, 402'50.

Carretera de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo: Presupuesto de contrata, 3.666'20 pesetas, fianza provisional, 183'30 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que se publica en dicho BOLETIN de 18 de ju-

lio y reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se presentarán en el mismo acto de la subasta, acompañando a la misma la cédula personal corriente y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza exigida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de noviembre de 1936.
=El Presidente, José Casado.

Sección Agronómica de Burgos

Circular.

En cumplimiento de la orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 25 de octubre último, al objeto de regular el precio de los abonos minerales, y aprobada por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola la propuesta de precios máximos de abonos que deberán regir en esta provincia, se hace público por la presente circular, insertando a continuación los precios para el superfosfato de cal de 18'20 por 100.

Briviesca, 16'25 pesetas los 100 kilogramos.

Burgos, 16'40.

Villaquirán de los Infantes, 16'50.

Miranda de Ebro, 16'00.

Lerma, 17'40.

Villadiego, 17'75.

Aranda de Duero, 17'40.

Roa, 17'40.

Lo que se hace público, a fin de que los contraventores a la presente circular sean castigados con la sanción máxima que indica referida Orden.

Burgos 19 de noviembre de 1936.
=El Ingeniero Jefe accidental, ilegible.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en el recurso contencioso de que se hará mérito se ha dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad, la siguiente

Sentencia número 55. — En la ciudad de Burgos a 18 de junio de 1936.—Señores: Excmo. Sr. Presidente D. Manuel Gómez Pedreira; Magistrados, D. Dionisio Fernández Gausi y D. Vicente Pérez Gómez; Vocales, D. Miguel García Obeso y D. Eduardo Serrano Navarro.—En el presente recurso contencioso - administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, por D. Evaristo de la Viuda Frias, natural y vecino de Aranda de Duero, mayor de edad, empleado, representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo y dirigido por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón, ambos designados de oficio, sobre nulidad del acuerdo de la Alcaldía de Aranda de Duero, fecha 30 de diciembre del año último 1935, ordenándole que como empleado municipal se pusiera a las órdenes del Sr. Administrador de Arbitrios; y

Resultando: Que según aparece del expediente administrativo, el hoy recurrente D. Evaristo de la Viuda Frias, venía desempeñando el cargo de conserje-ordenanza del Instituto Local de segunda enseñanza de Aranda de Duero, dependiente de la Corporación municipal, cuyo centro fué elevado por orden ministerial a la categoría de Instituto Nacional y fijando la plantilla de tres subalternos pertenecientes al Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Resultando: Que en virtud de órdenes de la Alcaldía, el Sr. De la Viuda Frias, cesó en el cargo que en aquel centro desempeñaba, con fecha 12 de diciembre de 1935, y por oficio de la misma autoridad municipal, fecha 30 del mismo mes, se le ordenó que se pusiera, como empleado municipal, a las órdenes del Sr. Administrador de Arbitrios.

Resultando: Que interpuesto recurso de reposición por el interesado, la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero del corriente año, acordó

ratificar la resolución de la Alcaldía.

Resultando: Que por el D. Evaristo de la Viuda Frias, se formuló el presente recurso contencioso-administrativo de nulidad, citando en concreto como infringidos por el acuerdo impugnado al artículo 72 del Reglamento de Destinos Públicos de 6 de febrero de 1928 e interesando la revocación de dicho acuerdo y su reposición o reintegración en el cargo.

Resultando: Que seguido el recurso por sus trámites emitió informe el Sr. Fiscal de esta jurisdicción oponiéndose a las pretensiones del recurrente y por providencia de 6 del corriente mes se señaló para discutir y votar esta sentencia el día 12 siguiente, en el que tuvo lugar con asistencia de los Sres. Vocales del Tribunal citados al efecto.

Visto siendo Ponente el Vocal D. Eduardo Serrano.

Vista la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, en especial su artículo 223, el Reglamento de destinos públicos de 6 de febrero de 1928, en especial su artículo 72 y los de general aplicación de la Ley de esta jurisdicción.

Considerando: Que la cuestión planteada por el demandante don Evaristo de la Viuda Frias, conserje-ordenanza que fué del Instituto local de segunda enseñanza de Aranda de Duero, y actualmente empleado de arbitrios municipales a las órdenes del Jefe de la Sección correspondiente del Ayuntamiento, puede concretarse a demostrar si el Ayuntamiento demandado vulneró por su acuerdo de 30 de diciembre de 1935, los derechos que pudieran asistirle al reclamante para continuar en posesión de su primer destino, violando de manera directa el artículo 72 del Reglamento de destinos públicos de 6 de febrero de 1928, al efectuar el segundo nombramiento.

Considerando: Que los documentos que obran en el expediente y por espontaneas declaraciones del mismo demandante en sus escritos, queda perfectamente demostrado que al elevarse a la categoría de Nacional el Instituto de segunda enseñanza de Aranda de Duero, que anteriormente era solo local, las plazas de Conserje y Ordenanzas del mismo correspondían a la plantilla del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, por lo que el cese en su primitivo cargo de D. Evaristo de la Viuda, que era

empleado municipal, no puede imputarse al Ayuntamiento y menos exigirle que le reponga, como se pide en la demanda, en un destino que corresponde a una plantilla a la que no pertenece el demandante y cuyo nombramiento no es de competencia municipal.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Aranda de Duero, al trasladar al demandante a una plaza vacante de su plantilla de empleados municipales, dotada con el mismo sueldo que la que anteriormente desempeñaba, no ha violado el artículo 72 del Reglamento de destinos públicos que cita el demandante en su recurso de nulidad, ya que no se prueba que sea de menor categoría ni tampoco que existiera otra vacante superior a la que pudiera alegar mejor derecho,

Fallamos: Que desestimando el recurso de anulación interpuesto por D. Evaristo de la Viuda y Frias, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido del Ayuntamiento de Aranda de Duero, fecha 13 de diciembre de 1935, absolviendo a la Administración y sin hacer declaración contraria a la gratuidad del recurso. A su tiempo, con certificación de la presente, devuélvase el expediente a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Manuel Gómez.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.—Eduardo Serrano.—Miguel García.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Vocal del Tribunal D. Eduardo Serrano Navarro, ponente que ha sido en el presente recurso, celebrando audiencia pública el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en el día, mes y año de la fecha, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Burgos a 18 de junio de 1936.—Ante mí: Amando Fernández Soto.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de 8 de mayo de 1931, expido la presente en Burgos a 10 de agosto de 1936.—Por el Licenciado Fernández Soto, Rafael Dorao.

Santa Cruz de la Salceda

D. Plácido Ramiro Oriza, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, sobre daños

causados en propiedad del vecino de esta villa, D. Venancio García Gómez, en el pago del Hoyo, se si-guen, y que penden ante este Juzgado municipal, entre partes, como denunciante, Venancio García, denunciado, Cirilo Miguel, de 22 años de edad, natural de esta villa e hijo de Ignacio y Gregoria, y en cumplimiento de la Ley, he acordado citar, por medio del presente edicto, a referido Cirilo, para que, en el día 30 del actual, a las catorce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, con objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica o comparece, ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz de la Salceda a 16 de noviembre de 1936.—El Juez municipal, Plácido Ramiro.—El Secretario, Casiano de la Rica.

Sevilla

Requisitorias.

Manuel Padrón Fuentes, natural de Jaen, de estado casado, profesión jornalero, de 36 años, domiciliado últimamente en La Rinconada (Sevilla), procesado por tenencia ilícita de armas, sumario número 301, de 1936, comparecerá en el término de diez días.

Sevilla 12 de noviembre de 1936.—El Juez de instrucción del distrito número uno, Joaquin Rivera.

Moisés Alvarez Gómez, naturaleza, estado, profesión, años y domicilio se ignora, procesado por tenencia ilícita de armas, sumario número 106, de 1936, comparecerá en el término de diez días.

Sevilla 12 de noviembre de 1936.—El Juez de instrucción del distrito número uno, Joaquin Rivera.

Antonio Cabello Sánchez, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión charolista, de 20 años, domiciliado últimamente en Ruiseñor, número 10 (Sevilla), procesado por tentativa de robo, sumario número 178, de 1936, comparecerá en el término de diez días.

Sevilla 12 de noviembre de 1936.—El Juez de instrucción del distrito número uno, Joaquin Rivera.

José Hernández Sevilla, natural de Cala, de estado soltero, profe

sión charolista, de 23 años, domiciliado últimamente en Pureza, número 110 (Sevilla), procesado por tentativa de robo, causa número 178, de 1936, comparecera en el término de diez días.

Sevilla 12 de noviembre de 1936.
=El Juez de instrucción del distrito número uno, Joaquín Rivera.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

Estándose instruyendo, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, expediente para declarar la ausencia en ignorado paradero de Eutiquio Lesmes González, de 55 años de edad, 1,700 metros de estatura, color rubio, ojos castaños, que se ausentó del pueblo de Villarramiro (Palencia), a la República Argentina (Buenos Aires), con fecha hace proximamente 25 años, padre del mozo Francisco Lesmes Corcobado; se hace saber que todo aquel que tenga noticias o indicios de la persona de que se trata, lo comunique a la mayor brevedad en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Quintas, a los efectos que determina el artículo 293 del vigente Reglamento de Recrutamiento.

Burgos 18 de noviembre de 1936.
=El Alcalde, L. G. Lozano.

Este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el 13 de los corrientes, acordó aprobar el padrón de perros, a que se refiere la Ordenanza número 5 del presupuesto vigente, el cual queda expuesto al público en la Sección de Arbitrios (Casa consistorial) por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que, dentro del mismo plazo, se admitirán para darlas la tramitación reglamentaria, las reclamaciones que se presentaren por aquellos contribuyentes que estimasen lesivas para sus intereses las cuotas que en el mismo aparecen.

Y sin perjuicio de tramitar las reclamaciones, si las hubiere, la cobranza se intentará a domicilio, y hasta el 10 de diciembre próximo; los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas en la Sección de arbitrios, pero pasado dicho plazo quedarán incurso en el recargo de apremio, procediéndose al cobro por la vía administrativa de apremio.

Burgos 17 de noviembre de 1936.

=El Alcalde-Presidente, Luis García Lozano.

Alcaldía de Quintanilla-Vivar.

La cobranza del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades girado para el año en curso de 1936, tendrá lugar en esta Casa consistorial el día 28 del actual, durante las horas de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, por el Sr. Recaudador don Felipe Sanz Ortega, vecino de Burgos, calle de Santa Agueda número 32.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes por expresado concepto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, pudiendo hacerlo sin recargo alguno en el domicilio de dicho recaudador, hasta el día 10 del próximo mes de diciembre, pues transcurrido que sea, incurrirán en recargo de apremio, según determina el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Quintanilla-Vivar 18 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Matías Arnáiz.

Alcaldía de Celada del Camino.

Ignorándose el paradero del mozo Emillano Saldaña Santamaria, hijo de Fernando y Antonia, del reemplazo de 1931, que nació el 18 de julio de 1910, por el presente se le cita para que comparezca inmediatamente ante la Caja de Recluta de Burgos, con el fin de incorporarse a filas, en cumplimiento de Orden del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, de fecha 10 del corriente mes, pues de no comparecer le parará perjuicio.

Celada del Camino 16 de noviembre de 1936.=P. A., El Teniente Alcalde, Ismael Escudero.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Propuestas por la Comisión de Hacienda dos transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1936 para atender a los gastos por donativos hechos al Glorioso Ejército Español y al pago de la vigilancia nocturna habida durante los meses de agosto, septiembre y octubre; queda expuesto al público el respectivo expediente, por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por quien lo crea oportuno en la Secretaría del

Ayuntamiento, y presentar contra el mismo las reclamaciones que creyeren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Regumiel de la Sierra 17 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Arturo García.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 100 pesetas con imputación al capítulo 2.º, y otra de 80 pesetas, destinadas para atenciones del capítulo 18 del vigente presupuesto, queda expuesto al público el correspondiente expediente en esta Secretaría, durante quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Fuentemolinos 16 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Lorenzo Dominguez.

Alcaldía de Villariezo.

Recibidas de la Oficina provincial del Catastro las hojas provisionales por Secciones para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber a todos los propietarios de fincas así vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación declaratoria de todas las fincas rústicas que posean, cuidando detallar el pago en que radican, clase, cabida y linderos, quedando apercibidos que de no verificarlo en dicho plazo serán sancionados con la multa de 2 a 25 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre formación del Registro fiscal citado.

Villariezo 16 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Primitivo Lara.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de la cobranza del arbitrio municipal de puestos públicos de este distrito para el próximo año de 1937, se hace público este acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que, durante el plazo de cinco días, presenten contra el mismo las reclamaciones que

se consideren pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 10 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía de Huerta de Rey.

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda de este municipio la propuesta de suplemento de crédito dentro del ejercicio y presupuesto del corriente año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días; lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Huerta de Rey 14 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Venancio Gárate.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Salazar de Amaya 20 de noviembre de 1936.=El Alcalde, Efcio Pérez.

Alcaldía de Presencio.

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo año de 1937, a base de los datos que arroja el padrón de edificios y solares del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados

desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo podrán formularse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Presencio 8 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Matías Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Mogina.
Hoyuelos de la Sierra.
Terminón.
Bentretea
Santa María Ananúñez.
Las Hormazas.
Barbadillo de Herreros.
Abajas.
Cernégula.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades; rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del indicado Estatuto.

Redecilla del Camino 18 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Juventino Villar.

Alcaldía de La Horra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

La Horra 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Sixto Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasar de Herreros.
Monterrubio de Demanda.
Cabañes de Esgueva.
Arlanzón.
Mahamud.
Hermosilla.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Santibáñez de Esgueva 10 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hortigüela.
Villegas.
Villatuelda
Villanueva de Gumiel.
Junta de Oteo.
Villahizán de Treviño.
Iglesiarubia.
Royuela de Riofranco.
Redecilla del Campo.
Bugedo.
Santa Cecilia.
Mecerreyes.
Villariego.
Torregalindo.

Alcaldía de Marmellar de Arriba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución

rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1937, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Marmellar de Arriba 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Andrés Santiago Castro.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Maximiliano García.

Alcaldía de Villasilos.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1937, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasilos 17 de noviembre de 1936.—El Alcalde, José Báscones.

Alcaldía de Fuentespina.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento; los aspirantes a la referida plaza podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, pues transcurridos no se admitirá ninguna.

Fuentespina 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Fermín Marina.

Juzgado municipal de La Horra.

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 21 de enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso libre, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Juez de primera instancia de Roa, dentro del plazo de quince días, contados desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Este municipio consta de 1.200 habitantes y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el arancel vigente.

La Horra 14 de noviembre de 1936.—El Juez municipal, Felipe P. Antón.

Anuncios particulares

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	20.429.077'05